

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias**  
**MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Fecha Estado: Página: ESTADO No. **107** 19-08-2021

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001400300220170041000</b>	Ejecutivo Singular	GERMAN AUGUSTO TELLEZ	JOSE ALIRIO VILLALBA VALENCIA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-Por otro lado, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
<b>05001400300320190031900</b>	Ejecutivo Conexo	COLPRINT SOLUTIONS S.A.S.	ZINETIK S.A.S. HOY MANSOUR ASOCIADOS	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Se incorporara y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por el Banco Davivienda, informando que pueden acatar la medida cautelar toda vez que el demandado no tiene ningún vinculo comercial con esa entidad. (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
<b>05001400300420160105700</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A. BANCOOMEVA	GLORIA MONSALVE DE GIRALDO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el anterior escrito, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente y expedirle las copias requeridas, previo pago del arancel judicial (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
<b>05001400300420180038200</b>	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIANA MARIA HURTADO ARBOLEDA	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/ARCH) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300720090109200	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE BOGOTÁ	PAULA ANDREA PIEDRAHITA SERNA	Auto requiere se ordena requerir al secuestre Herman Correa Rendón, para que dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación personal de este auto, proceda a rendir cuentas debidamente comprobadas de la labor encomendada en el presente proceso, indicando si el rodante dado en custodia, se encuentra en el mismo parqueadero Arriendos del Diamante, en caso afirmativo, y teniendo en cuenta lo manifestado por el mencionado parqueadero en el anterior escrito, realice las diligencias pertinentes para su retiro del mencionado lugar. (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400300820020014200	Ejecutivo con Título Hipotecario	CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.	CARLOS MARIO HERNANDEZ GARCES	Auto pone en conocimiento En atención a lo indicado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, en la nota devolutiva que se aporta y a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio 105633 del 12 de octubre de 2018 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comunicándole el levantamiento la medida cautelar sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 001-677487, aclarando el mencionado oficio, en el sentido de que también actúa como demandante el FONDO DE GARANTIA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS – FOGAFIN -, tal como se indicó en el oficio N° 475 del 5 de abril de 2002, mediante el cual se le comunicó el embargo. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400300820180005900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	OSCAR ANTONIO MARRUGO MORE	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300920070111400	Ejecutivo Singular	MARCO ANTONIO OROZCO GARCIA	ALBERTO ALZATE ARIAS	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre en los anteriores escritos, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P. (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400300920110114000	Ejecutivo Singular	ELVIN MAURICIO QUINTERO	ALEXANDER BECERRA HIGUERA	Auto pone en conocimiento Previo a resolver sobre la solicitud de entrega de dineros presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho profesional del derecho, para que presente liquidación actualizada del crédito con la debida imputación de los abonos que recibió la parte demandante, según ordenes de entrega que obra en el expediente, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso (T/ED) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400301020090056100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE	OMAR ALBERTO SIERRA CANO	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente, el anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio N° 3134 del 16 de marzo de 2021, dirigido a la CIFIN HOY TRANSUNION, solicitando información de los productos bancarios que tenga el demandado (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400301020090152200	Ejecutivo Singular	JAVIER ALONSO ZAPATA GUZMAN	CLAUDIA LEDY ARISTIZABAL SANTAMARIA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandante en el anterior escrito, se le hace saber que para el envío del expediente por medio del correo electrónico, deberá dirigirse directamente al Consejo Superior de la Judicatura, quien es el encargado de la digitalización de los proceso. Ahora si desea obtener copia de algunas piezas procesales, deberá indicar cuales requiere para proceder a expedírselas, previo pago del arancel judicial (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020110058200	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	ELSY BEATRIZ PINEDA HINCAPIE	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la entidad cesionaria GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., en el anterior escrito, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400301020160107900	Ejecutivo Singular	COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA	JHON JAIRO BOHORQUEZ CARRILLO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.-se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Una vez se resuelva sobre la viabilidad de aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se resolverá sobre la entrega de dineros solicitada en el anterior escrito. (T/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400301120190058500	Ejecutivo con Título Hipotecario	ROSA NELLY CASTAÑO LOPEZ	OSCAR ORLANDO RENDON LOPERA	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente el anterior escrito presentado por la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportó con el mismo la demanda de acumulación que allí se indica, incluso, de acuerdo a lo que se desprende del programa de Siglo XXI, solo aparece que fue presentado el memorial con un solo folio.(L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400301320160051400	Ejecutivo Singular	BANCO DE LAS MICROFINANZAS BANCAMIA S.A.	JAIRO ALBERTO ALZATE CARDONA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada en el anterior por la apoderada de la parte demandante, se le remite a la anotación que aparece en el programa de Siglo XXI, del 15 de julio de 2021, donde se informa que le fue enviado el oficio de embargo (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		

05001400301320180095600	Ejecutivo Singular	CIDESA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	CARLOS ANDRES PEREZ MONTOYA	Auto pone en conocimiento En atención a lo solicitado por la Dirección de Nomina de Pensionados de COLPENSIONES, en el anterior escrito, se ordena oficiar a dicha entidad, suministrándole todos los datos del presente proceso, esto es los 23 dígitos del radicado del proceso, nombre del demandante y demandado con su respectivo número del NIT y cédula, así como el número de la cuenta donde debe realizar la consignación, y que es 050012041700 del Banco Agrario de Colombia, para que cumpla en debida forma, con la medida cautelar comunicada. (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400301420130127900	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR	ORLANDO DE JESUS CORREA SALINAS	Auto que acepta renuncia poder se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400301920140108500	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S	JOSE MANUEL CASTAÑO LOPEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso (TERMINOS/ED) <a href="#">VER PDF</a> <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400302020120058800	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	ANA LETICIA POSSO RESTREPO	Auto pone en conocimiento Previo a la terminación del proceso por pago total de la obligación, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte poder con la facultad expresa de recibir (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400302020190030800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	GRACIELA MARIA RAMIREZ SALAZAR	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
05001400302020190030800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY	GRACIELA MARIA RAMIREZ SALAZAR	Auto decreta medida cautelar Embargo salario-Ordena oficiar (OF/L) <a href="#">VER PDF</a>	18/08/2021		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

ESTADO No.	107				Fecha Estado:	19-08-2021	Página:	6
05001400302320140202200	Ejecutivo Singular	BLANCA LILIA ARISMENDY GALLON	MARIA OLIVA BOTERO DE LONDOÑO	Auto pone en conocimiento	18/08/2021	Atendiendo a lo solicitado en el anterior escrito, por el apoderado de la parte demandante en la demanda de acumulación, se le informa a la parte interesada que deberá comunicarse al teléfono 401-71-61, en horario de oficina de 8:00 a.m. a 12:00 meridiano y 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de asignarle la cita para revisión del expediente (L) <a href="#">VER PDF</a>		
05001400302420150128700	Ejecutivo con Título Hipotecario	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA.	ANTONIO CANO PORRAS	Auto pone en conocimiento	18/08/2021	Se incorpora el anterior escrito presentado por la entidad Gerenciar y Servir S.A.S., donde informa su aceptación al cargo de secuestre para el cual fue nombrado, así mismo, se le advierte que debe estar atento a la comunicación con la fecha de la diligencia de secuestre programada por el Juez Transitorio Civil Municipal de Medellín, a quien se comisionó para tal fin. (L) <a href="#">VER PDF</a>		
05001400302620160042300	Ejecutivo Singular	CLARA CECILIA POSADA CASTAÑO	LUIS FERNANDO HOYOS	Auto pone en conocimiento	18/08/2021	Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, informando que no fue registrado el oficio N° 914 del 26 de enero de 2021, toda vez que no fue cancelado el valor del mencionado registro. (L) <a href="#">VER PDF</a>		
05001400302620170093100	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JONTING LTDA	Auto pone en conocimiento	18/08/2021	se requiere a dicho profesional del derecho, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 14 de junio de 2019 (folio 92 cd. 1), esto, es, que presente la liquidación actualizada del crédito, conforme lo dispone el artículo 446 del Código General del Proceso.-se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de depósitos judiciales que existen consignados para el presente proceso. (T/L) <a href="#">VER PDF</a>		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19-08-2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

Por Marcela G. R.  
DIANA ISABEL VALLEJO CARDONA  
SECRETARIO (A)